

DEPARTAMENTO DE
LENGUA CASTELLANA Y
LITERATURA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE CALIFICACIÓN

CURSO 2023-2024

ÍNDICE

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA MATERIA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	3
2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA MATERIA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	7
2.1.- 1ºESO	7
2.2.- 2ºESO	10
2.3.- 3ºESO	12
2.4.- 4ºESO	15
2.5.- 1º y 2º del Programa de Diversificación Curricular	18
2.6.- Proyecto de Educación de Centro "TEATRO" para 3ºESO	20
2.7.- Refuerzo de Lengua Castellana y Literatura para 1ºESO	21
2.8.- Refuerzo de Lengua Castellana y Literatura para 2ºESO	22
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA MATERIA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA EN EL BACHILLERATO	23
4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA MATERIA DE LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA EN EL BACHILLERATO	27
4.1.- 1ºBACHILLERATO	27
4.2.- 2ºBACHILLERATO	29
5. PROCEDIMIENTOS DE RECUPERACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES EN LA ESO Y EN BACHILLERATO	32
5.1. Alumnado de 2ºESO con la materia pendiente de 1ºESO y de 3º ESO con la materia pendiente de 2ºESO	32
5.2. Alumnado de 4º ESO con la materia pendiente de 3ºESO	32
5.3. Alumnado con la materia pendiente de Recuperación/Refuerzo de Lengua	33
5.4. Alumnado de 2º de Bachillerato con la materia pendiente de 1º de Bachillerato	33

1. Criterios de evaluación a partir de las Competencias Específicas para la materia de Lengua Castellana y Literatura en la Educación Secundaria Obligatoria

Los criterios de evaluación son los referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje. Para cada competencia específica se formulan criterios de evaluación que establecen el nivel de desempeño esperado en su adquisición. Estos criterios tienen un claro enfoque competencial y atienden tanto a los procesos como a los productos, lo que reclama el uso de herramientas e instrumentos de evaluación variados y con capacidad diagnóstica y de mejora.

Las características generales de evaluación para la Enseñanza Secundaria Obligatoria se especifican en el Capítulo IV, artículo 17, del Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora. La evaluación de los alumnos tendrá un carácter formativo y será instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno deberán tenerse en cuenta, como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el desarrollo de las competencias clave.
4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus competencias específicas y criterios de evaluación.
5. La evaluación de los ámbitos definidos en el artículo 7 se realizará también de forma integrada tomando como referentes para la misma las competencias específicas y criterios de evaluación de las materias que lo forman.
6. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, con el fin de mejorar los procesos de enseñanza y los resultados obtenidos por el alumnado. Los centros recogerán en una memoria final, al término de las actividades lectivas, la valoración de dicha evaluación, a partir de la cual establecerán propuestas de mejora que orientarán sus programaciones didácticas.

7. Los proyectos educativos de los centros docentes incluirán los criterios de actuación de los equipos docentes responsables de la evaluación de los alumnos, de acuerdo con lo regulado en este decreto y la normativa que lo desarrolle.

En ese mismo Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, se establece en su artículo 19 el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva de su dedicación, esfuerzo y rendimiento mediante oportunos procedimientos para la revisión de las calificaciones obtenidas y de las decisiones de promoción y titulación. Con el fin de garantizar la plena objetividad, los centros harán públicos los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes y, asimismo, cada profesor informará a sus alumnos al inicio de la actividad lectiva sobre los criterios de evaluación y calificación que haya programado. Además, los equipos directivos de los centros, así como los diferentes órganos de coordinación didáctica, promoverán el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

Los criterios de evaluación para la Enseñanza Secundaria Obligatoria asociados a las competencias específicas de la materia de Lengua Castellana y Literatura son los siguientes:

■ Competencia específica 1

1.1. Reconocer y valorar las lenguas de España y las variedades dialectales del español, con atención especial a la del propio territorio, a partir de la explicación de su origen y su desarrollo histórico y sociolingüístico, contrastando aspectos lingüísticos y discursivos de las distintas lenguas, así como rasgos de los dialectos del español, diferenciándolos de los rasgos sociolectales y de registro, en manifestaciones orales, escritas y multimodales.

1.2. Identificar y cuestionar prejuicios y estereotipos lingüísticos adoptando una actitud de respeto y valoración de la riqueza cultural, lingüística y dialectal, a partir del análisis de la diversidad lingüística en el entorno social próximo.

■ Competencia específica 2

2.1. Comprender el sentido global, la estructura, la información más relevante en función de las necesidades comunicativas y la intención del emisor en textos orales y multimodales de cierta complejidad de diferentes ámbitos.

2.2. Valorar la forma y el contenido de textos orales y multimodales de cierta complejidad, evaluando su calidad, su fiabilidad y la idoneidad del canal utilizado, así como la eficacia de los procedimientos comunicativos empleados.

■ Competencia específica 3

3.1. Realizar exposiciones orales de cierta extensión y complejidad con diferente grado de planificación, organizando el contenido y elaborando guiones previos, seleccionando la idea principal, así como las secundarias, sobre temas de interés personal, social, educativo y profesional ajustándose a las convenciones propias de los diversos géneros discursivos, con fluidez, coherencia, cohesión y el registro adecuado en diferentes soportes, utilizando de manera eficaz recursos verbales y no verbales.

3.2. Participar de manera activa y adecuada en interacciones orales informales, en el trabajo en equipo y en situaciones orales formales de carácter dialogado, con actitudes de escucha activa y estrategias de cooperación conversacional y cortesía lingüística.

■ Competencia específica 4

4.1. Comprender e interpretar el sentido global, la estructura, la información más relevante y la intención del emisor de textos escritos y multimodales de cierta complejidad que respondan a diferentes propósitos de lectura, realizando las inferencias necesarias y con diferentes propósitos de lectura.

4.2. Valorar críticamente el contenido y la forma de textos de cierta complejidad evaluando su calidad y fiabilidad, así como la eficacia de los procedimientos lingüísticos empleados.

■ Competencia específica 5

5.1. Planificar la redacción de textos escritos y multimodales de cierta extensión atendiendo a la situación comunicativa, al destinatario, al propósito y al canal; redactar borradores y revisarlos para aclarar problemas con el contenido (ideas y estructura) o la forma (puntuación, ortografía, gramática y presentación), con ayuda del diálogo entre iguales e instrumentos de consulta; y presentar un texto final coherente, cohesionado y con el registro adecuado.

5.2. Aplicar progresivamente las estrategias necesarias para producir textos descriptivos, narrativos, prescriptivos, expositivos y argumentativos que resulten adecuados, coherentes y cohesionados.

5.3. Incorporar procedimientos para enriquecer los textos atendiendo a aspectos discursivos, lingüísticos y de estilo, con precisión léxica y corrección ortográfica y gramatical.

■ Competencia específica 6

6.1. Localizar, seleccionar y contrastar de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, calibrando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura; organizarla e integrarla en esquemas propios, y reelaborarla y comunicarla de manera creativa adoptando un punto de vista crítico respetando los principios de propiedad intelectual.

6.2. Elaborar trabajos de investigación de manera progresivamente autónoma en diferentes soportes sobre diversos temas de interés académico, personal o social a partir de la información seleccionada, adoptando un punto de vista crítico y personal.

6.3. Adoptar hábitos de uso crítico, seguro, sostenible y saludable de las tecnologías digitales en relación a la búsqueda y la comunicación de la información.

■ Competencia específica 7

7.1. Leer de manera autónoma textos seleccionados de la literatura española y universal y de la literatura juvenil, en soporte papel y digital, en función de los propios gustos, intereses y necesidades, y dejar constancia del progreso del propio itinerario lector y cultural explicando los criterios de selección de las lecturas, las formas de acceso a la cultura literaria y la experiencia de lectura.

7.2. Desarrollar, a través de la lectura autónoma, el gusto y el hábito de la lectura en todos sus aspectos, como fuente de placer, de conocimiento y de acceso a otros mundos diferentes a los nuestros, reales o fantásticos, contribuyendo así a la formación de la propia identidad lectora.

7.3. Compartir la experiencia de la lectura en soportes diversos relacionando el sentido de la obra con la propia experiencia biográfica, lectora y cultural.

■ Competencia específica 8

8.1. Explicar y argumentar la interpretación de las obras y fragmentos leídos de la literatura de la Edad Media al Siglo de Oro a partir del análisis de las relaciones internas de sus elementos constitutivos con el sentido de la obra y de las relaciones externas del texto con su contexto sociohistórico, atendiendo a la configuración y evolución de los géneros y subgéneros literarios.

8.2. Establecer de manera progresivamente autónoma vínculos argumentados entre los textos leídos y otros textos escritos, orales o multimodales, así como con otras manifestaciones artísticas y culturales, en función de temas, tópicos, estructuras, lenguaje y valores éticos y estéticos, mostrando la implicación y la respuesta personal del lector en la lectura.

8.3. Crear textos personales o colectivos con intención literaria y conciencia de estilo, en distintos soportes y con ayuda de otros lenguajes artísticos y audiovisuales, a partir de la lectura de obras o fragmentos significativos en los que se empleen las convenciones formales de los diversos géneros y estilos literarios.

■ Competencia específica 9

9.1. Revisar los textos propios de manera progresivamente autónoma y hacer propuestas de mejora argumentando los cambios a partir de la reflexión metalingüística e interlingüística con el metalenguaje específico.

9.2. Explicar y argumentar la interrelación entre el propósito comunicativo y las elecciones lingüísticas del emisor, así como sus efectos en el receptor, utilizando el conocimiento explícito de la lengua y el metalenguaje específico.

9.3. Formular generalizaciones sobre algunos aspectos del funcionamiento de la lengua a partir de la observación, la comparación y la transformación de enunciados, así como de la formulación de hipótesis y la búsqueda de contraejemplos, utilizando el metalenguaje específico y consultando de manera progresivamente autónoma diccionarios, manuales y gramáticas.

9.4. Profundizar en la caracterización y análisis de las categorías gramaticales de las palabras variables e invariables, incidiendo en los valores expresivos que adquieren en relación con la intención comunicativa del texto donde aparecen.

9.5. Identificar los distintos niveles de significado de las palabras en función de la intención comunicativa del discurso oral o escrito donde aparecen, reconociendo las principales relaciones semánticas entre palabras y algunos fenómenos de cambio semántico.

9.6. Identificar, caracterizar, y explicar los usos de los grupos nominales, adjetivales, verbales, preposicionales y adverbiales en la oración simple.

9.7. Explicar y analizar los elementos constitutivos de la oración simple, distinguiendo entre oraciones predicativas y copulativas y diferenciando los distintos tipos de oraciones predicativas.

9.8. Distinguir oraciones impersonales, activas y pasivas.

9.9. Identificar relaciones semánticas y mecanismos de cambio semántico.

■ **Competencia específica 10**

10.1. Identificar, desterrar y sustituir los usos discriminatorios de la lengua y los usos manipuladores del lenguaje a partir de la reflexión y el análisis de los elementos lingüísticos, textuales y discursivos utilizados, así como de los elementos no verbales de la comunicación.

10.2. Utilizar estrategias para la resolución dialogada de los conflictos y la búsqueda de consensos, tanto en el ámbito personal como educativo y social.

2. Criterios de calificación para la materia de Lengua Castellana y Literatura en la Educación Secundaria Obligatoria

2.1.- 1ºESO

A) Para la obtención de una nota positiva en la materia a lo largo del curso en las distintas evaluaciones parciales se valorarán tres factores:

1.- Pruebas objetivas (2 o 3 por trimestre) sobre contenidos del curso.

- El peso de estos exámenes computará el 50% de la nota final de la evaluación.
- Se sumará dicho porcentaje siempre y cuando la nota media de los exámenes sea igual o superior a 5 (y en ningún caso inferior 4).
- Para obtener esta nota media, se exigirá al menos una puntuación de 4 en todos los exámenes parciales celebrados durante la evaluación. Al aplicar esta medida, no se olvidará que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria es continua, formativa e integradora.
- Para la elaboración de los exámenes se atenderá a los siguientes porcentajes:

- 30-40%: tipología textual.

En este apartado se evaluará la adquisición y demostración de destrezas competenciales relacionadas con los bloques de contenido 1, 2 y 4, que atenderán sobre todo a las competencias específicas y criterios de evaluación 2, 4, 7 y 8, si bien se evaluarán también de forma secundaria las competencias-criterios 1, 5, 6 y 10.

- 30-40%: Educación literaria.

Este apartado se refiere sobre todo al bloque 3 de contenidos y a las competencias específicas/criterios de evaluación 7 y 8, pero está muy ligado,

además, al trabajo con el texto, por lo que se evaluarán también los las competencias específicas/criterios de evaluación 10, 6, 2, 4, 1.

- 30-40%: conocimiento de la lengua (variedades lingüísticas, categorías gramaticales, sintaxis, ortografía y léxico).

En este apartado se evaluará primordialmente el contenido del bloque 4, asociado claramente con el criterio de evaluación 9, si bien también se atenderá al cumplimiento de las competencias/criterios 1, 6 y 10.

- Para obtener la calificación de aprobado al final de cada trimestre será imprescindible obtener, al menos, la mitad de la nota en cada apartado anterior siempre que la calificación que se obtenga de la suma de los tres apartados llegue a 5.
- Tal y como quedará expuesto en el apartado relativo a los instrumentos de evaluación, siguiendo las indicaciones de la LOMLOE y siendo respetuosos con el espíritu de la norma, en los exámenes prevalecerá el carácter práctico, de modo que los alumnos puedan ver la utilidad de los contenidos, demuestren su nivel de desempeño desde un punto de vista puramente competencial y consigan alcanzar de este modo los descriptores operativos. Del mismo modo, aunque cada contenido atiende a un criterio de evaluación que se ve con mayor claridad, hay que señalar que los contenidos no se trabajan de forma aislada, puesto que el trabajo de un contenido se puede ver reflejado en otros por su aplicación práctica y procedimental.

2.- Realización de trabajos y actividades, diarios o de mayor duración, individuales o grupales, escritos u orales, dentro o fuera del aula, valoración del cuaderno y actitud participativa y colaborativa en el aula para la adquisición y práctica, personal y grupal, de competencias y conocimientos.

En este apartado se evaluará la adquisición y demostración de destrezas competenciales que pueden estar relacionadas con unos u otros bloques de contenido, competencias específicas o criterios de evaluación. Su preponderancia dependerá de la situación de aprendizaje, de los Aprendizajes Basados en Proyectos de la materia o interdisciplinarios, del momento del curso, del tipo de trabajo realizado (personal, grupal, oral, escrito, en papel, en formato digital), del material solicitado para su revisión, etc.

Para la evaluación de las Situaciones de Aprendizaje y de los Aprendizajes Basados en Proyectos desarrollados como Proyectos de Centro en este curso escolar, el profesorado particular de cada grupo que los implante y desarrolle en su aula les irá otorgando un porcentaje particular y exacto que considere pertinente dentro de este bloque de evaluación, siempre informando con antelación de dicho valor al alumnado y a sus familias.

- El peso de esta sección computará entre el 30% de la nota final de la evaluación.

3.- Presentación de trabajos y realización de pruebas objetivas sobre las lecturas obligatorias del trimestre.

- El peso de esta sección computará el 20% de la nota final de la evaluación.

- La no presentación de un trabajo o la no realización o superación de la prueba objetiva concerniente a una lectura obligatoria supondrá la calificación de insuficiente.
- Este apartado se refiere sobre todo al bloque 3 de contenidos y en cuanto a las competencias específicas y criterios de evaluación que se pondrán en juego y se evaluarán destacan el 7, el 4 y el 2, si bien, dependiendo de la lectura y del cuestionario trabajado por el alumnado, se puede trabajar y valorar la adquisición de competencias relacionadas con otros muchos criterios.
- Queda a criterio del profesorado sumar 0,5 puntos a la nota definitiva del trimestre por la realización de una lectura adicional autorizada por el mismo para garantizar su adecuación al nivel educativo.

Como añadido a estos criterios 1, 2 y 3, en cada evaluación se exigirá al alumnado demostrar en su escritura un dominio correcto de la ortografía y la redacción. Los trabajos y exámenes escritos que sean presentados con errores ortográficos y expresivos podrán ser penalizados en su calificación final de acuerdo al siguiente baremo:

- Hasta 1 punto menos por incorrecta presentación (limpieza, correcciones, orden, márgenes, interlineado y caligrafía).
- Hasta 1 punto menos por errores de expresión, redacción y puntuación del texto.
- 0'1 punto menos por cada error en grafías (a partir del segundo).
- 0'1 punto menos por cada error en tildes (a partir del segundo).

B) Para obtener la calificación mínima para aprobar de 5 en la evaluación final (tercera evaluación) será imprescindible obtener una nota mínima de 5 puntos en cada una de las tres evaluaciones. La nota final se obtendrá por la media obtenida entre las tres evaluaciones aprobadas.

C) Durante el desarrollo del curso de 1ºESO se aplicará el criterio de la evaluación continua, de manera que el alumnado que haya suspendido la primera o la segunda evaluación del curso recuperará automáticamente la misma si aprueba la evaluación siguiente. Con todo, será el profesor titular de la asignatura en cada grupo quien decida finalmente e informe al discente y sus familias si obliga al alumnado suspenso a presentarse a un examen de recuperación de la evaluación suspendida.

El alumnado que haya suspendido (incluyendo la posible recuperación) más de una evaluación del curso (que no sean solo la primera y la segunda) o la tercera evaluación del mismo, será evaluado de nuevo en un examen de recuperación final en junio. Esta prueba objetiva será redactada por el Departamento, será global para todos los grupos de este nivel educativo y se regirá por los porcentajes aplicados a los contenidos y competencias establecidos en el punto A.1 de estos criterios de calificación.

En todos los casos previos, si durante el desarrollo de una prueba objetiva el alumno fuera descubierto copiando con cualquier método o despertara sospechas de estar actuando fraudulentamente, sería calificada la prueba con un 0 y el alumno perdería automáticamente cualquier opción de repetición de la misma. Del mismo modo, si la presentación de un trabajo conllevara su anulación por descubrir que fuera un plagio, el alumno será calificado con un 0 en el mismo y no podrá presentarlo por segunda vez.

2.2.- 2ºESO

A) Para la obtención de una nota positiva en la materia a lo largo del curso en las distintas evaluaciones parciales se valorarán tres factores:

1.- Pruebas objetivas (2 o 3 por trimestre) sobre contenidos del curso.

- El peso de estos exámenes computará el 50% de la nota final de la evaluación.
- Se sumará dicho porcentaje siempre y cuando la nota media de los exámenes sea igual o superior a 5 (y en ningún caso inferior 4).
- Para obtener esta nota media, se exigirá al menos una puntuación de 4 en todos los exámenes parciales celebrados durante la evaluación. Al aplicar esta medida, no se olvidará que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria es continua, formativa e integradora.
- Para la elaboración de los exámenes se atenderá a los siguientes porcentajes:

- 30-40%: tipología textual.

En este apartado se evaluará la adquisición y demostración de destrezas competenciales relacionadas con los bloques de contenido 1, 2 y 4, que atenderán sobre todo a las competencias específicas y criterios de evaluación 2, 4, 7 y 8, si bien se evaluarán también de forma secundaria las competencias-criterios 1, 5, 6 y 10.

- 30-40%: Educación literaria.

Este apartado se refiere sobre todo al bloque 3 de contenidos y a las competencias específicas/criterios de evaluación 7 y 8, pero está muy ligado, además, al trabajo con el texto, por lo que se evaluarán también los las competencias específicas/criterios de evaluación 10, 6, 2, 4, 1.

- 30-40%: conocimiento de la lengua (variedades lingüísticas, categorías gramaticales, sintaxis, ortografía y léxico).

En este apartado se evaluará primordialmente el contenido del bloque 4, asociado claramente con el criterio de evaluación 9, si bien también se atenderá al cumplimiento de las competencias/criterios 1, 6 y 10.

- Para obtener la calificación de aprobado al final de cada trimestre será imprescindible obtener, al menos, la mitad de la nota en cada apartado anterior siempre que la calificación que se obtenga de la suma de los tres apartados llegue a 5.
- Tal y como quedará expuesto en el apartado relativo a los instrumentos de evaluación, siguiendo las indicaciones de la LOMLOE y siendo respetuosos con el espíritu de la norma, en los exámenes prevalecerá el carácter práctico, de modo que los alumnos puedan ver la utilidad de los contenidos, demuestren su nivel de desempeño desde un punto de vista puramente competencial y consigan alcanzar de este modo los descriptores operativos. Del mismo modo, aunque cada contenido atiende a un criterio de evaluación que se ve con mayor claridad, hay que señalar que los contenidos no se trabajan de forma aislada, puesto que el trabajo de un

contenido se puede ver reflejado en otros por su aplicación práctica y procedimental.

2.- Realización de trabajos y actividades, diarios o de mayor duración, individuales o grupales, escritos u orales, dentro o fuera del aula, valoración del cuaderno y actitud participativa y colaborativa en el aula para la adquisición y práctica, personal y grupal, de competencias y conocimientos.

En este apartado se evaluará la adquisición y demostración de destrezas competenciales que pueden estar relacionadas con unos u otros bloques de contenido, competencias específicas o criterios de evaluación. Su preponderancia dependerá de la situación de aprendizaje, de los Aprendizajes Basados en Proyectos de la materia o interdisciplinarios, del momento del curso, del tipo de trabajo realizado (personal, grupal, oral, escrito, en papel, en formato digital), del material solicitado para su revisión, etc.

Para la evaluación de las Situaciones de Aprendizaje y de los Aprendizajes Basados en Proyectos desarrollados como Proyectos de Centro en este curso escolar, el profesorado particular de cada grupo que los implante y desarrolle en su aula les irá otorgando un porcentaje particular y exacto que considere pertinente dentro de este bloque de evaluación, siempre informando con antelación de dicho valor al alumnado y a sus familias.

- El peso de esta sección computará entre el 30% de la nota final de la evaluación.

3.- Presentación de trabajos y realización de pruebas objetivas sobre las lecturas obligatorias del trimestre.

- El peso de esta sección computará el 20% de la nota final de la evaluación.
- La no presentación de un trabajo o la no realización o superación de la prueba objetiva concerniente a una lectura obligatoria supondrá la calificación de insuficiente.
- Este apartado se refiere sobre todo al bloque 3 de contenidos y en cuanto a las competencias específicas y criterios de evaluación que se pondrán en juego y se evaluarán destacan el 7, el 4 y el 2, si bien, dependiendo de la lectura y del cuestionario trabajado por el alumnado, se puede trabajar y valorar la adquisición de competencias relacionadas con otros muchos criterios.
- Queda a criterio del profesorado sumar 0,5 puntos a la nota definitiva del trimestre por la realización de una lectura adicional autorizada por el mismo para garantizar su adecuación al nivel educativo.

Como añadido a estos criterios 1, 2 y 3, en cada evaluación se exigirá al alumnado demostrar en su escritura un dominio correcto de la ortografía y la redacción. Los trabajos y exámenes escritos que sean presentados con errores ortográficos y expresivos podrán ser penalizados en su calificación final de acuerdo al siguiente baremo:

- Hasta 1 punto menos por incorrecta presentación (limpieza, correcciones, orden, márgenes, interlineado y caligrafía).
- Hasta 1 punto menos por errores de expresión, redacción y puntuación del texto.
- 0'1 punto menos por cada error en grafías (a partir del segundo).
- 0'1 punto menos por cada error en tildes (a partir del segundo).

B) Para obtener la calificación mínima para aprobar de 5 en la evaluación final (tercera evaluación) será imprescindible obtener una nota mínima de 5 puntos en cada una de las tres evaluaciones. La nota final se obtendrá por la media obtenida entre las tres evaluaciones aprobadas.

C) Durante el desarrollo del curso de 2ºESO se aplicará el criterio de la evaluación continua, de manera que el alumnado que haya suspendido la primera o la segunda evaluación del curso recuperará automáticamente la misma si aprueba la evaluación siguiente. Con todo, será el profesor titular de la asignatura en cada grupo quien decida finalmente e informe al discente y sus familias si obliga al alumnado suspenso a presentarse a un examen de recuperación de la evaluación suspendida.

El alumnado que haya suspendido (incluyendo la posible recuperación) más de una evaluación del curso (que no sean solo la primera y la segunda) o la tercera evaluación del mismo, será evaluado de nuevo en un examen de recuperación final en junio. Esta prueba objetiva será redactada por el Departamento, será global para todos los grupos de este nivel educativo y se regirá por los porcentajes aplicados a los contenidos y competencias establecidos en el punto A.1 de estos criterios de calificación.

En todos los casos previos, si durante el desarrollo de una prueba objetiva el alumno fuera descubierto copiando con cualquier método o despertara sospechas de estar actuando fraudulentamente, sería calificada la prueba con un 0 y el alumno perdería automáticamente cualquier opción de repetición de la misma. Del mismo modo, si la presentación de un trabajo conllevara su anulación por descubrir que fuera un plagio, el alumno será calificado con un 0 en el mismo y no podrá presentarlo por segunda vez.

2.3.- 3ºESO

A) Para la obtención de una nota positiva en la materia a lo largo del curso en las distintas evaluaciones parciales se valorarán tres factores:

- 1.- Pruebas objetivas (2 o 3 por trimestre) sobre contenidos del curso.
 - El peso de estos exámenes computará entre el 50-60% de la nota final de la evaluación.
 - Se sumará dicho porcentaje siempre y cuando la nota media de los exámenes sea igual o superior a 5 (y en ningún caso inferior 4).
 - Para obtener esta nota media, se exigirá al menos una puntuación de 4 en todos los exámenes parciales celebrados durante la evaluación. Al aplicar esta medida, no se olvidará que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria es continua, formativa e integradora.
 - Para la elaboración de los exámenes se atenderá a los siguientes porcentajes:
 - 30-40%: comentario de texto. Comprensión (resumen, tema, estructura), localización (autor, época, características literarias), análisis (género, métrica, recursos...) y expresión expositiva escrita.

En este apartado se evaluará principalmente la adquisición y demostración de destrezas competenciales relacionadas con los bloques de contenido 1, 2 y 3, que atenderán sobre todo a las competencias específicas/criterios de evaluación 2, 4, 7 y 8, si bien se evaluarán también de forma secundaria las competencias/criterios 1, 5, 6 y 10.

- 30-40%: conocimiento de la lengua. Análisis morfológico y sintáctico, y cuestiones de léxico y semántica. Definiciones y teoría lingüística.

En este apartado se evaluará primordialmente el contenido del bloque 4, asociado claramente con el criterio de evaluación 9, si bien también se atenderá al cumplimiento de las competencias-criterios 1, 6 y 10.

- 30-40%: preguntas teóricas sobre Educación literaria (períodos, autores y obras más relevantes).

Este apartado se refiere al bloque 3 de contenidos y a las competencias específicas-criterios de evaluación 7 y 8, pero está muy ligado, además, al trabajo con el texto, por lo que se evaluarán también las competencias específicas/criterios de evaluación 10, 6, 2, 4, 1.

- Para obtener la calificación de aprobado al final de cada trimestre será imprescindible obtener al menos la mitad de la nota estipulada en cada apartado anterior y, además, que la calificación que se obtenga de la suma de los tres apartados llegue a 5.
- Tal y como quedará expuesto en el apartado relativo a los instrumentos de evaluación, siguiendo las indicaciones de la LOMLOE y siendo respetuosos con el espíritu de la norma, en los exámenes prevalecerá el carácter práctico, de modo que los alumnos puedan ver la utilidad de los contenidos, demuestren su nivel de desempeño desde un punto de vista puramente competencial y consigan alcanzar de este modo los descriptores operativos. Del mismo modo, aunque cada contenido atiende a un criterio de evaluación que se ve con mayor claridad, hay que señalar que no se trabajan de forma aislada, puesto que el trabajo de un contenido se puede ver reflejado en otros por su aplicación práctica y procedimental.

2.- Realización de trabajos y actividades, diarios o de mayor duración, individuales o grupales, escritos u orales, dentro o fuera del aula, valoración del cuaderno y actitud participativa y colaborativa en el aula para la adquisición y práctica, personal y grupal, de competencias y conocimientos.

En este apartado se evaluará la adquisición y demostración de destrezas competenciales que pueden estar relacionadas con unos u otros bloques de contenido, competencias específicas o criterios de evaluación. Su preponderancia dependerá de la situación de aprendizaje, de los Aprendizajes Basados en Proyectos de la materia o interdisciplinarios, del momento del curso, del tipo de trabajo realizado (personal, grupal, oral, escrito, en papel, en formato digital), del material solicitado para su revisión, etc.

Para la evaluación de las Situaciones de Aprendizaje y de los Aprendizajes Basados en Proyectos desarrollados como Proyectos de Centro en este curso escolar, el profesorado particular de cada grupo que los implante y desarrolle en su aula les irá otorgando un porcentaje particular y exacto que considere pertinente dentro de este

bloque de evaluación, siempre informando con antelación de dicho valor al alumnado y a sus familias.

- El peso de esta sección computará el 20-30% de la nota final de la evaluación. La suma con la sección no debe superar el 80%.

3.- Presentación de trabajos y realización de pruebas objetivas sobre las lecturas obligatorias del trimestre.

- El peso de esta sección computará el 20% de la nota final de la evaluación.
- La no presentación de un trabajo o la no realización o superación de la prueba objetiva concerniente a una lectura obligatoria supondrá la calificación de insuficiente.
- Este apartado se refiere sobre todo al bloque 3 de contenidos y en cuanto a las competencias específicas y criterios de evaluación que se pondrán en juego y se evaluarán destacan el 7, el 4 y el 2, si bien, dependiendo de la lectura y del cuestionario trabajado por el alumnado, se puede trabajar y valorar la adquisición de competencias relacionadas con otros muchos criterios.
- Queda a criterio del profesorado sumar 0,5 puntos a la nota definitiva del trimestre por la realización de una lectura adicional autorizada por el mismo para garantizar su adecuación al nivel educativo.

Como añadido a estos criterios 1, 2 y 3, en cada evaluación se exigirá al alumnado demostrar en su escritura un dominio correcto de la ortografía y la redacción. Los trabajos y exámenes escritos que sean presentados con errores ortográficos y expresivos podrán ser penalizados en su calificación final de acuerdo al siguiente baremo:

- Hasta 1 punto menos por incorrecta presentación (limpieza, correcciones, orden, márgenes, interlineado y caligrafía).
- Hasta 1 punto menos por errores de expresión, redacción y puntuación del texto.
- 0'1 punto menos por cada error en grafías (a partir del segundo).
- 0'1 punto menos por cada error en tildes (a partir del segundo).

B) Para obtener la calificación mínima para aprobar de 5 en la evaluación final (tercera evaluación) será imprescindible obtener una nota mínima de 5 puntos en cada una de las tres evaluaciones. La nota final se obtendrá por la media obtenida entre las tres evaluaciones aprobadas.

C) Durante el desarrollo del curso de 3ºESO se aplicará el criterio de la evaluación continua en la evaluación de los bloques de contenido 1, 2 y 4, de manera que el alumnado que haya suspendido la primera o la segunda evaluación del curso recuperará automáticamente esta parte del temario si aprueba la evaluación siguiente. Sin embargo, por el carácter cambiante del temario del bloque 3 del currículo (Educación literaria), se celebrará un examen de recuperación en la evaluación siguiente para superar este contenido. Con todo, será el profesor titular de la asignatura en cada grupo quien decida finalmente e informe al discente y sus familias si obliga al alumnado suspenso a presentarse a un examen de recuperación de la evaluación suspendida en la siguiente evaluación o deja para final de curso la recuperación de la misma. Del mismo modo decidirá e informará el profesor titular sobre los contenidos de la recuperación: o bien la prueba contendrá todos los contenidos del trimestre, o bien solo se enfrentará el alumno al contenido literario.

Llegados al final de curso, el alumnado que haya suspendido (incluyendo la posible recuperación) más de una evaluación (que no sean solo la primera y la segunda) o la tercera evaluación del mismo, será evaluado de nuevo en un examen de recuperación final en junio. Esta prueba objetiva global será redactada por el Departamento, será idéntica para todos los grupos de este nivel educativo y se regirá por los porcentajes aplicados a los contenidos y competencias establecidos en el punto A.1 de estos criterios de calificación.

Con todo, por el ya mencionado carácter cambiante del temario de Literatura, se podrá hacer un examen de recuperación al final de curso solamente de este ámbito a un alumno que haya demostrado dominar las competencias exigidas en el resto de los bloques de contenido, pero siempre que se cumplan las condiciones siguientes: con una evaluación suspensa, se evaluará al alumnado en junio solo de la materia literaria de esa evaluación; si son dos o tres las evaluaciones suspensas, la recuperación del bloque de Literatura será global.

En todos los casos previos de este punto 12.3, si durante el desarrollo de una prueba objetiva el alumno fuera descubierto copiando con cualquier método o despertara sospechas de estar actuando fraudulentamente, sería calificada la prueba con un 0 y el alumno perdería automáticamente cualquier opción de repetición de la misma. Del mismo modo, si la presentación de un trabajo conllevara su anulación por descubrir que fuera un plagio, el alumno será calificado con un 0 en el mismo y no podrá presentarlo por segunda vez.

2.4.- 4ºESO

A) Para la obtención de una nota positiva en la materia a lo largo del curso en las distintas evaluaciones parciales se valorarán tres factores:

- 1.- Pruebas objetivas (2 o 3 por trimestre) sobre contenidos del curso.
 - El peso de estos exámenes computará entre el 60% de la nota final de la evaluación.
 - Se sumará dicho porcentaje siempre y cuando la nota media de los exámenes sea igual o superior a 5 (y en ningún caso inferior 4).
 - Para obtener esta nota media, se exigirá al menos una puntuación de 4 en todos los exámenes parciales celebrados durante la evaluación. Al aplicar esta medida, no se olvidará que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria es continua, formativa e integradora.
 - Para la elaboración de los exámenes se atenderá a los siguientes porcentajes:
 - 30-40%: comentario de texto. Comprensión (resumen, tema, estructura), localización (autor, época, características literarias), análisis (género, métrica, recursos...) y expresión expositiva escrita.

En este apartado se evaluará principalmente la adquisición y demostración de destrezas competenciales relacionadas con los bloques de contenido 1, 2 y 3, que atenderán sobre todo a las competencias específicas/criterios de evaluación 2, 4, 7 y 8, si bien se evaluarán también de forma secundaria las competencias/criterios 1, 5, 6 y 10.

- 30-40%: conocimiento de la lengua. Análisis morfológico y sintáctico, y cuestiones de léxico y semántica. Definiciones y teoría lingüística.

En este apartado se evaluará primordialmente el contenido del bloque 4, asociado claramente con el criterio de evaluación 9, si bien también se atenderá al cumplimiento de las competencias-criterios 1, 6 y 10.

- 30-40%: preguntas teóricas sobre Educación literaria (períodos, autores y obras más relevantes).

Este apartado se refiere al bloque 3 de contenidos y a las competencias específicas-criterios de evaluación 7 y 8, pero está muy ligado, además, al trabajo con el texto, por lo que se evaluarán también las competencias específicas/criterios de evaluación 10, 6, 2, 4, 1.

- Para obtener la calificación de aprobado al final de cada trimestre será imprescindible obtener al menos la mitad de la nota estipulada en cada apartado anterior y, además, que la calificación que se obtenga de la suma de los tres apartados llegue a 5.
- Tal y como quedará expuesto en el apartado relativo a los instrumentos de evaluación, siguiendo las indicaciones de la LOMLOE y siendo respetuosos con el espíritu de la norma, en los exámenes prevalecerá el carácter práctico, de modo que los alumnos puedan ver la utilidad de los contenidos, demuestren su nivel de desempeño desde un punto de vista puramente competencial y consigan alcanzar de este modo los descriptores operativos. Del mismo modo, aunque cada contenido atiende a un criterio de evaluación que se ve con mayor claridad, hay que señalar que no se trabajan de forma aislada, puesto que el trabajo de un contenido se puede ver reflejado en otros por su aplicación práctica y procedimental.

2.- Realización de trabajos y actividades, diarios o de mayor duración, individuales o grupales, escritos u orales, dentro o fuera del aula y actitud participativa y colaborativa en el aula para la adquisición y práctica, personal y grupal, de competencias y conocimientos.

En este apartado se evaluará la adquisición y demostración de destrezas competenciales que pueden estar relacionadas con unos u otros bloques de contenido, competencias específicas o criterios de evaluación. Su preponderancia dependerá de la situación de aprendizaje, de los Aprendizajes Basados en Proyectos de la materia o interdisciplinares, del momento del curso, del tipo de trabajo realizado (personal, grupal, oral, escrito, en papel, en formato digital), del material solicitado para su revisión, etc.

Para la evaluación de las Situaciones de Aprendizaje y de los Aprendizajes Basados en Proyectos desarrollados como Proyectos de Centro en este curso escolar, el profesorado particular de cada grupo que los implante y desarrolle en su aula les irá otorgando un porcentaje particular y exacto que considere pertinente dentro de este bloque de evaluación, siempre informando con antelación de dicho valor al alumnado y a sus familias.

- El peso de esta sección computará el 30% de la nota final de la evaluación.

3.- Presentación de trabajos y realización de pruebas objetivas sobre las lecturas obligatorias del trimestre.

- El peso de esta sección computará el 10% de la nota final de la evaluación.
- La no presentación de un trabajo o la no realización o superación de la prueba objetiva concerniente a una lectura obligatoria supondrá la calificación de insuficiente.
- Este apartado se refiere sobre todo al bloque 3 de contenidos y en cuanto a las competencias específicas y criterios de evaluación que se pondrán en juego y se evaluarán destacan el 7, el 4 y el 2, si bien, dependiendo de la lectura y del cuestionario trabajado por el alumnado, se puede trabajar y valorar la adquisición de competencias relacionadas con otros muchos criterios.
- Queda a criterio del profesorado sumar 0,5 puntos a la nota definitiva del trimestre por la realización de una lectura adicional autorizada por el mismo para garantizar su adecuación al nivel educativo.

B) Para obtener la calificación mínima para aprobar de 5 en la evaluación final (tercera evaluación) será imprescindible obtener una nota mínima de 5 puntos en cada una de las tres evaluaciones. La nota final se obtendrá por la media obtenida entre las tres evaluaciones aprobadas.

C) Durante el desarrollo del curso de 4ºESO se aplicará el criterio de la evaluación continua en la evaluación de los bloques de contenido 1, 2 y 4, de manera que el alumnado que haya suspendido la primera o la segunda evaluación del curso recuperará automáticamente esta parte del temario si aprueba la evaluación siguiente. Sin embargo, por el carácter cambiante del temario del bloque 3 del currículo (Educación literaria), se celebrará un examen de recuperación en la evaluación siguiente para superar este contenido. Con todo, será el profesor titular de la asignatura en cada grupo quien decida finalmente e informe al discente y sus familias si obliga al alumnado suspenso a presentarse a un examen de recuperación de la evaluación suspendida en la siguiente evaluación o deja para final de curso la recuperación de la misma. Del mismo modo decidirá e informará el profesor titular sobre los contenidos de la recuperación: o bien la prueba contendrá todos los contenidos del trimestre, o bien solo se enfrentará el alumno al contenido literario.

Llegados al final de curso, el alumnado que haya suspendido (incluyendo la posible recuperación) más de una evaluación (que no sean solo la primera y la segunda) o la tercera evaluación del mismo, será evaluado de nuevo en un examen de recuperación final en junio. Esta prueba objetiva global será redactada por el Departamento, será idéntica para todos los grupos de este nivel educativo y se registrará por los porcentajes aplicados a los contenidos y competencias establecidos en el punto A.1 de estos criterios de calificación.

Como añadido a estos criterios 1, 2 y 3, en cada evaluación se exigirá al alumnado demostrar en su escritura un dominio correcto de la ortografía y la redacción. Los trabajos y exámenes escritos que sean presentados con errores ortográficos y expresivos podrán ser penalizados en su calificación final de acuerdo al siguiente baremo:

- Hasta 1 punto menos por incorrecta presentación (limpieza, correcciones, orden, márgenes, interlineado y caligrafía).
- Hasta 1 punto menos por errores de expresión, redacción y puntuación del texto.
- 0'1 punto menos por cada error en grafías (a partir del segundo).
- 0'1 punto menos por cada error en tildes (a partir del segundo).

Con todo, por el ya mencionado carácter cambiante del temario de Literatura, se podrá hacer un examen de recuperación al final de curso solamente de este ámbito a un alumno que haya demostrado dominar las competencias exigidas en el resto de los bloques de contenido, pero siempre que se cumplan las condiciones siguientes: con una evaluación suspensa, se evaluará al alumnado en junio solo de la materia literaria de esa evaluación; si son dos o tres las evaluaciones suspensas, la recuperación del bloque de Literatura será global.

En todos los casos previos, si durante el desarrollo de una prueba objetiva el alumno fuera descubierto copiando con cualquier método o despertara sospechas de estar actuando fraudulentamente, sería calificada la prueba con un 0 y el alumno perdería automáticamente cualquier opción de repetición de la misma. Del mismo modo, si la presentación de un trabajo conllevara su anulación por descubrir que fuera un plagio, el alumno será calificado con un 0 en el mismo y no podrá presentarlo por segunda vez.

2.5.- 1º y 2º del Programa de Diversificación Curricular

A) Para la obtención de una nota positiva en la materia a lo largo del curso en las distintas evaluaciones parciales se valorarán tres factores:

- 1.- Pruebas objetivas (4 por trimestre) sobre contenidos del curso.
 - El peso de estos exámenes computará entre el 60% de la nota final de la evaluación.
 - Se sumará dicho porcentaje siempre y cuando la nota media de los exámenes sea igual o superior a 5 (y en ningún caso inferior 4).
 - Para obtener esta nota media, se exigirá al menos una puntuación de 4 en todos los exámenes parciales celebrados durante la evaluación. Al aplicar esta medida, no se olvidará que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria es continua, formativa e integradora.
 - Para la elaboración de los exámenes se atenderá a los siguientes porcentajes:
 - 50%: contenidos relativos al ámbito lingüístico del currículo del programa.
 - 50%: contenidos relativos al ámbito de sociales del currículo del programa.
 - Para obtener la calificación de aprobado al final de cada trimestre será imprescindible obtener al menos la mitad de la nota estipulada en cada apartado anterior y, además, que la calificación que se obtenga de la suma de los tres apartados llegue a 5.
 - Tal y como quedará expuesto en el apartado relativo a los instrumentos de evaluación, siguiendo las indicaciones de la LOMLOE y siendo respetuosos con el espíritu de la norma, en los exámenes prevalecerá el carácter práctico, de modo que los alumnos puedan ver la utilidad de los contenidos, demuestren su nivel de desempeño desde un punto de vista puramente competencial y consigan alcanzar de este modo los descriptores operativos. Del mismo modo, aunque cada contenido atiende a un criterio de evaluación que se ve con mayor claridad, hay que señalar que no se trabajan de forma aislada, puesto que el trabajo de un contenido se puede ver reflejado en otros por su aplicación práctica y procedimental.

2.- Realización de trabajos y actividades, diarios o de mayor duración, individuales o grupales, escritos u orales, dentro o fuera del aula y actitud participativa y colaborativa en el aula para la adquisición y práctica, personal y grupal, de competencias y conocimientos.

En este apartado se evaluará la adquisición y demostración de destrezas competenciales que pueden estar relacionadas con unos u otros bloques de contenido, competencias específicas o criterios de evaluación. Su preponderancia dependerá de la situación de aprendizaje, de los Aprendizajes Basados en Proyectos de la materia o interdisciplinares, del momento del curso, del tipo de trabajo realizado (personal, grupal, oral, escrito, en papel, en formato digital), del material solicitado para su revisión, etc.

Para la evaluación de las Situaciones de Aprendizaje y de los Aprendizajes Basados en Proyectos desarrollados como Proyectos de Centro en este curso escolar, el profesorado particular de cada grupo que los implante y desarrolle en su aula les irá otorgando un porcentaje particular y exacto que considere pertinente dentro de este bloque de evaluación, siempre informando con antelación de dicho valor al alumnado y a sus familias.

- El peso de esta sección computará el 30% de la nota final de la evaluación.

3.- Presentación de trabajos y realización de pruebas objetivas sobre las lecturas obligatorias del trimestre.

- El peso de esta sección computará el 10% de la nota final de la evaluación.
- La no presentación de un trabajo o la no realización o superación de la prueba objetiva concerniente a una lectura obligatoria supondrá la calificación de insuficiente.
- Este apartado se refiere sobre todo al bloque 3 de contenidos y en cuanto a las competencias específicas y criterios de evaluación que se pondrán en juego y se evaluarán destacan el 7, el 4 y el 2, si bien, dependiendo de la lectura y del cuestionario trabajado por el alumnado, se puede trabajar y valorar la adquisición de competencias relacionadas con otros muchos criterios.
- Queda a criterio del profesorado sumar 0,5 puntos a la nota definitiva del trimestre por la realización de una lectura adicional autorizada por el mismo para garantizar su adecuación al nivel educativo.

B) Para obtener la calificación mínima para aprobar de 5 en la evaluación final (tercera evaluación) será imprescindible obtener una nota mínima de 5 puntos en cada una de las tres evaluaciones. La nota final se obtendrá por la media obtenida entre las tres evaluaciones aprobadas.

C) Durante el desarrollo del curso se aplicará el criterio de la evaluación continua solo cuando el docente lo estipule, siempre informando con la debida antelación al alumnado y sus familias. La configuración del currículo en ámbitos de estudio de contenido dispar y cambiante en cuestiones relativas a las ciencias sociales y a la educación literaria obliga a celebrar la recuperación del contenido suspenso y será de nuevo el profesor titular de la asignatura en cada grupo quien decida finalmente e informe al discente y sus familias si obliga al alumnado suspenso a presentarse a un examen de recuperación de la evaluación suspendida en la siguiente evaluación o deja para final de curso la recuperación de la misma. Del mismo modo decidirá e informará el profesor titular sobre los contenidos de la recuperación: o bien la

prueba contendrá todos los contenidos del trimestre, o bien solo se enfrentará el alumno al contenido de sociales o de literatura suspenso.

Llegados al final de curso, el alumnado que haya suspendido (incluyendo la posible recuperación) más de una evaluación (que no sean solo la primera y la segunda) o la tercera evaluación del mismo, será evaluado de nuevo en un examen de recuperación final en junio. Esta prueba objetiva global será redactada por el Departamento, será idéntica para todos los grupos de este nivel educativo y se regirá por los porcentajes aplicados a los contenidos y competencias establecidos en el punto A.1 de estos criterios de calificación.

Como añadido a estos criterios 1, 2 y 3, en cada evaluación se exigirá al alumnado demostrar en su escritura un dominio correcto de la ortografía y la redacción. Los trabajos y exámenes escritos que sean presentados con errores ortográficos y expresivos podrán ser penalizados en su calificación final de acuerdo al siguiente baremo:

- Hasta 1 punto menos por incorrecta presentación (limpieza, correcciones, orden, márgenes, interlineado y caligrafía).
- Hasta 1 punto menos por errores de expresión, redacción y puntuación del texto.
- 0'1 punto menos por cada error en grafías (a partir del segundo).
- 0'1 punto menos por cada error en tildes (a partir del segundo).

Con todo, por el ya mencionado carácter cambiante del temario del ámbito sociolingüístico, se podrá hacer un examen de recuperación al final de curso solamente de la mitad del ámbito a un alumno que haya demostrado dominar las competencias exigidas en el resto de los bloques de contenido, pero siempre que se cumplan las condiciones siguientes: con una evaluación suspenso, se evaluará al alumnado en junio solo de la materia literaria de esa evaluación; si son dos o tres las evaluaciones suspensas, la recuperación del bloque de Literatura será global.

En todos los casos previos, si durante el desarrollo de una prueba objetiva el alumno fuera descubierto copiando con cualquier método o despertara sospechas de estar actuando fraudulentamente, sería calificada la prueba con un 0 y el alumno perdería automáticamente cualquier opción de repetición de la misma. Del mismo modo, si la presentación de un trabajo conllevara su anulación por descubrir que fuera un plagio, el alumno será calificado con un 0 en el mismo y no podrá presentarlo por segunda vez.

2.6.- Proyecto de Educación de Centro "TEATRO" para 3ºESO

A) Para aprobar cada una de las evaluaciones, se considerarán imprescindibles la asistencia y la actitud positiva hacia la materia. Se calificarán de manera objetiva los puntos señalados en el epígrafe 15.4 de la siguiente manera:

- 20%: trabajo en casa individual, preparación y lectura de escenas y propuestas teatrales.
- 50%: trabajo en clase de las actividades y escenas, en equipo e individual.
- 30%: muestras y proyecto final.

De este procedimiento, aplicado en cada uno de los tres periodos de evaluación, se obtendrá como resumen una nota numérica de calificación comprendida entre uno y diez. Se considerará superada la materia cuando la nota obtenida refleje un cinco u otra superior a esta.

B) A partir de la idea del proceso educativo individual y colectivo de esta materia, pensamos que la evaluación ha de ser continua y progresiva. Se valorará el cambio de actitud y compromiso en el trabajo, de aquellos alumnos que no hubieran superado alguna evaluación y así se procederá a la recuperación de la misma.

C) El carácter optativo de esta asignatura y su naturaleza lúdica implica un grado alto de motivación del alumnado que la cursa. Esto eleva las expectativas de superación de la materia. Si el alumno no la hubiera superado a la finalización del curso en la convocatoria de junio, tendrá derecho a presentarse a una convocatoria extraordinaria, en la que habrá de obtener, al menos, una calificación de cinco para superar la materia. Para ello, realizará un trabajo escrito a ordenador, siguiendo un esquema propuesto, sobre una de dos lecturas de obras teatrales contemporáneas seleccionadas por el profesor. El día convocado para la prueba tendrá que desarrollar algún aspecto del mismo de manera oral o escrita.

2.7.- Refuerzo de Lengua Castellana y Literatura para 1ºESO

Los criterios para obtener la calificación de aprobado en esta asignatura optativa de 1ºESO son:

A) Para aprobar cada evaluación parcial se tendrán en cuenta:

- Exámenes: 50%
 - El peso de los exámenes o examen será del 50%, siempre y cuando la nota media de los exámenes sea igual o superior a 5.
 - Para obtener la nota media se exigirá al menos un 4 de nota en las pruebas parciales.
 - La realización de las pruebas escritas se efectuará de acuerdo al siguiente baremo:
 - Comprensión lectora y expresión escrita: 30%
 - Ortografía: 20%
 - Gramática y tipologías: 30%
 - Literatura: 20%
- Trabajo dentro y fuera del aula: 50%.
 - Trabajo realizado en clase y en casa, individuales o en grupo, realización de deberes, cuadernos, participación en clase y actitud positiva.

En ambos casos se exigirá al alumnado tener un dominio correcto de la ortografía y la redacción. Los trabajos escritos con errores podrán ser penalizados de acuerdo al siguiente baremo:

- Hasta 1 punto menos por incorrecta presentación (limpieza, correcciones, orden, márgenes, interlineado y caligrafía).
- Hasta 1 punto menos por errores de expresión, redacción y puntuación del texto.
- 0'1 punto menos por cada error en grafías (a partir del segundo).
- 0'1 punto menos por cada error en tildes (a partir del segundo).

B) Se obtendrá el aprobado final en la materia siempre y cuando se hayan ido aprobando las evaluaciones parciales. Se podrá extraer una media igual o superior a 5 siempre y cuando el resultado de las evaluaciones no haya sido inferior a 4.

C) Los alumnos que no superen estos criterios tendrán derecho a un examen final con los contenidos de toda la asignatura que será preparado de forma conjunta por el Departamento y en el que se aplicarán los mismos criterios indicados en el punto A para su redacción.

2.8.- Refuerzo de Lengua Castellana y Literatura para 2ºESO

Los criterios para obtener la calificación de aprobado en esta asignatura optativa de 2ºESO son:

A) Para aprobar cada evaluación parcial se tendrán en cuenta:

- Exámenes: 50%
 - El peso de los exámenes o examen será del 50%, siempre y cuando la nota media de los exámenes sea igual o superior a 5.
 - Para obtener la nota media se exigirá al menos una puntuación de 4 en los exámenes parciales.
 - La realización de las pruebas escritas se efectuará de acuerdo al siguiente baremo:
 - Comprensión lectora y expresión escrita: 30%
 - Ortografía: 20%
 - Gramática y tipologías: 30%
 - Literatura: 20%
- Trabajo dentro y fuera del aula: 50%.
 - Trabajo realizado en clase y en casa, individuales o en grupo, realización de deberes, cuadernos, participación en clase y actitud positiva.

En ambos casos se exigirá al alumnado tener un dominio correcto de la ortografía y la redacción. Los trabajos escritos con errores podrán ser penalizados de acuerdo al siguiente baremo:

- Hasta 1 punto menos por incorrecta presentación (limpieza, correcciones, orden, márgenes, interlineado y caligrafía).
- Hasta 1 punto menos por errores de expresión, redacción y puntuación del texto.
- 0'1 punto menos por cada error en grafías (a partir del segundo).
- 0'1 punto menos por cada error en tildes (a partir del segundo).

B) Se obtendrá el aprobado final en la materia siempre y cuando se hayan ido aprobando las evaluaciones parciales. Se podrá extraer una media igual o superior a 5 siempre y cuando el resultado de las evaluaciones no haya sido inferior a 4.

C) Los alumnos que no superen estos criterios tendrán derecho a un examen final con los contenidos de toda la asignatura que será preparado de forma conjunta por el Departamento y en el que se aplicarán los mismos criterios indicados en el punto A para su redacción.

3. Criterios de evaluación a partir de las Competencias Específicas para la materia de Lengua Castellana y Literatura en el Bachillerato

Los criterios de evaluación son los referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje. Para cada competencia específica se formulan criterios de evaluación que establecen el nivel de desempeño esperado en su adquisición. Estos criterios tienen un claro enfoque competencial y atienden tanto a los procesos como a los productos, lo que reclama el uso de herramientas e instrumentos de evaluación variados y con capacidad diagnóstica y de mejora.

Las características generales de evaluación para la Enseñanza Secundaria Obligatoria se especifican en el Capítulo IV, artículo 20, del Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria:

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo y será un instrumento para la mejora, tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.
2. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos, coordinado por el profesor tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación. Dentro del equipo docente, en la adopción de las decisiones resultantes de este proceso de evaluación decidirán, para los casos particulares de cada alumno, los miembros del equipo docente que impartan docencia al mismo.
3. En cada curso de la etapa se celebrarán para cada grupo de alumnos al menos tres sesiones de evaluación dentro del período lectivo, que orientarán a los alumnos y a sus familias sobre el desarrollo de los procesos de aprendizaje. La última de estas sesiones de evaluación podrá coincidir con la evaluación final ordinaria.
4. El profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
5. Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, que se celebrará en el plazo establecido al efecto por el calendario escolar vigente.
6. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, con el fin de mejorar los procesos de enseñanza y los resultados obtenidos por el alumnado. Los centros recogerán en una memoria final, al término de las actividades lectivas, la valoración de dicha evaluación, a partir de la cual establecerán propuestas de mejora que orientarán sus programaciones didácticas.
7. Los proyectos educativos de los centros docentes incluirán los criterios de actuación de los equipos docentes responsables de la evaluación de los alumnos de acuerdo con lo regulado en este decreto y la normativa que lo desarrolle.

En ese mismo Decreto 64/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, se establece en su artículo 21 el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva de su dedicación, esfuerzo y rendimiento mediante oportunos procedimientos para la revisión de las calificaciones obtenidas y de las decisiones de promoción y titulación. Con el fin de garantizar la plena objetividad, los centros harán públicos los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes y, asimismo, cada profesor informará a sus alumnos al inicio de la actividad lectiva sobre los criterios de evaluación y calificación que haya programado. Además, los equipos directivos de los centros, así como los diferentes órganos de coordinación didáctica, promoverán el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

Los criterios de evaluación para el Bachillerato asociados a las competencias específicas de la materia de Lengua Castellana y Literatura son los siguientes:

■ **Competencia específica 1**

1.1 Reconocer y valorar las lenguas de España y las variedades dialectales del español, con especial atención a la del propio territorio, a partir de la explicación de su desarrollo histórico y sociolingüístico y de la situación actual, contrastando de manera explícita y con el metalenguaje apropiado aspectos lingüísticos y discursivos de las distintas lenguas, así como rasgos de los dialectos del español, en manifestaciones orales, escritas y multimodales.

1.2. Reconocer y valorar la situación del español en el mundo, sus orígenes históricos y sus rasgos propios.

1.3. Adoptar una actitud de respeto y valoración de la riqueza cultural, lingüística y dialectal, a partir de la exploración y reflexión en torno a los fenómenos de contacto entre lenguas, con especial atención al papel de las redes sociales y los medios de comunicación, y de la investigación sobre los derechos lingüísticos y diversos modelos de convivencia entre lenguas.

■ **Competencia específica 2**

2.1 Identificar el sentido global, la estructura, la información relevante en función de las necesidades comunicativas y la intención del emisor en textos orales y multimodales complejos propios de diferentes ámbitos, analizando la interacción entre los diferentes códigos.

2.2 Valorar la forma y el contenido de textos orales y multimodales complejos, evaluando su calidad, fiabilidad e idoneidad del canal utilizado, así como la eficacia de los procedimientos comunicativos empleados.

■ **Competencia específica 3**

3.1 Realizar exposiciones y argumentaciones orales formales con diferente grado de planificación sobre temas de interés científico y cultural y de relevancia académica y social, ajustándose a las convenciones propias de cada género discursivo y con fluidez, rigor, coherencia, cohesión y el registro adecuado, en diferentes soportes y utilizando de manera eficaz recursos verbales y no verbales.

3.2 Participar de manera activa y adecuada en interacciones orales (formales e informales) y en el trabajo en equipo con actitudes de escucha activa y estrategias de cooperación conversacional y cortesía lingüística.

■ **Competencia específica 4**

4.1 Identificar el sentido global, la estructura, la información relevante y la intención del emisor de textos escritos y multimodales especializados, con especial atención a textos académicos y de los medios de comunicación, realizando las inferencias necesarias y con diferentes propósitos de lectura.

4.2 Valorar la forma y el contenido de textos complejos evaluando su calidad, la fiabilidad e idoneidad del canal utilizado y la eficacia de los procedimientos comunicativos empleados.

4.3 Valorar e interpretar textos periodísticos y publicitarios, identificando la intención comunicativa, los rasgos propios del género y los recursos verbales y no verbales utilizados.

■ **Competencia específica 5**

5.1 Elaborar textos académicos coherentes, cohesionados y con el registro adecuado sobre temas curriculares o de interés social y cultural, precedidos de un proceso de planificación que atienda a la situación comunicativa, destinatario, propósito y canal y de redacción y revisión de borradores de manera individual o entre iguales, o mediante otros instrumentos de consulta.

5.2 Incorporar procedimientos para enriquecer los textos, atendiendo a aspectos discursivos, lingüísticos y de estilo, con precisión léxica y corrección ortográfica y gramatical.

■ **Competencia específica 6**

6.1 Elaborar trabajos de investigación de manera autónoma, en diferentes soportes, sobre temas curriculares de interés cultural que impliquen localizar, seleccionar y contrastar información procedente de diferentes fuentes; calibrar su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura; organizarla e integrarla en esquemas propios; y reelaborarla y comunicarla de manera creativa, adoptando un punto de vista crítico y respetuoso con la propiedad intelectual.

6.2 Evaluar la veracidad de noticias e informaciones, con especial atención a las redes sociales y otros entornos digitales, siguiendo pautas de análisis, contraste y verificación, haciendo uso de las herramientas adecuadas y manteniendo una actitud crítica frente a los posibles sesgos de la información.

■ **Competencia específica 7**

7.1 Elegir y leer de manera autónoma obras relevantes de la literatura contemporánea y dejar constancia del progreso del itinerario lector y cultural personal mediante la explicación argumentada de los criterios de selección de las lecturas, las formas de acceso a la cultura literaria y de la experiencia de lectura.

7.2 Compartir la experiencia lectora utilizando un metalenguaje específico y elaborar una interpretación personal estableciendo vínculos argumentados con otras obras y otras experiencias artísticas y culturales.

■ **Competencia específica 8**

8.1 Explicar y argumentar críticamente la interpretación de las obras leídas desde la Edad Media hasta el Romanticismo, mediante el análisis de las relaciones internas de sus elementos constitutivos con el sentido de la obra y de las relaciones externas del texto con su contexto sociohistórico y con la tradición literaria, utilizando un metalenguaje específico e incorporando juicios de valor vinculados a la apreciación estética de las obras.

8.2 Desarrollar proyectos de investigación, obteniendo la información de fuentes en distintos soportes, que se concreten en una exposición oral, un ensayo o una presentación multimodal, con precisión léxica y corrección gramatical y ortográfica, estableciendo vínculos argumentados entre los clásicos de la literatura española objeto de lectura guiada y otros textos y manifestaciones artísticas clásicas o contemporáneas, en función de temas, tópicos, estructuras, lenguaje, recursos expresivos y valores éticos y estéticos, y explicitando la implicación y la respuesta personal del lector en la lectura.

8.3 Crear textos con intención literaria y conciencia de estilo, en distintos soportes y con ayuda de otros lenguajes artísticos y audiovisuales, a partir de la lectura de obras o fragmentos significativos en los que se empleen las convenciones formales de los diversos géneros y estilos literarios.

■ **Competencia específica 9**

9.1. Revisar los propios textos y hacer propuestas de mejora argumentando los cambios a partir de la reflexión metalingüística e interlingüística y utilizando un metalenguaje específico, e identificar y subsanar problemas de comprensión lectora utilizando los conocimientos explícitos sobre la lengua y su uso.

9.2. Reconocer y diferenciar las características de las diferentes categorías gramaticales, explicando sus usos y valores en los textos.

9.3. Identificar y explicar el proceso de formación de las palabras en español.

9.4. Identificar, analizar y explicar las distintas estructuras sintácticas de un texto señalando las conexiones lógicas y semánticas que se establecen entre ellas.

9.5. Explicar y argumentar la interrelación entre el propósito comunicativo y las elecciones lingüísticas del emisor, así como sus efectos en el receptor, utilizando el conocimiento explícito de la lengua y un metalenguaje específico.

9.6. Elaborar y presentar los resultados de pequeños proyectos de investigación sobre aspectos relevantes del funcionamiento de la lengua, formulando hipótesis y estableciendo generalizaciones, utilizando los conceptos y la terminología lingüística adecuada y consultando de manera autónoma diccionarios, manuales y gramáticas.

■ **Competencia específica 10**

10.1 Identificar y desterrar los usos discriminatorios de la lengua, los abusos de poder a través de la palabra y los usos manipuladores del lenguaje a partir de la reflexión y el análisis de los elementos lingüísticos, textuales y discursivos utilizados, así como de los elementos no verbales que rigen la comunicación entre las personas.

10.2 Utilizar estrategias para la resolución dialogada de los conflictos y la búsqueda de consensos tanto en el ámbito personal como educativo y social.

4. Criterios de calificación para la materia de Lengua Castellana y Literatura en el Bachillerato

4.1.- 1ºBACHILLERATO

A) Para la obtención del aprobado en la materia a lo largo del curso en las distintas evaluaciones parciales se valorarán tres factores:

1. Pruebas objetivas (2 por trimestre) sobre contenidos del curso.
 - El peso de estos exámenes computará el 80% de la nota final de la evaluación.
 - Se sumará dicho porcentaje a esa nota final siempre y cuando la calificación media de los exámenes sea, al menos, de un 5. Para obtener esta media aritmética, se exigirá al menos una puntuación de 4 en todos los exámenes parciales celebrados durante la evaluación.
 - Para la elaboración de los exámenes se atenderá a los siguientes porcentajes relativos a los contenidos y estándares evaluables:
 - 25%: identificación, análisis y comentario de textos literarios y no literarios, comentario crítico y producción de textos. (Bloque 1, 2 y 4 de contenido)
 - 25%: conocimientos de lingüística general y análisis de la lengua en sus niveles fonológico, morfológico, sintáctico y semántico. Análisis oracional. (Bloque 3 de contenido)
 - 25%: conocimiento de las diferentes épocas literarias y de los principales autores y obras de la Literatura española y occidental. (Bloque 4 de contenido)
 - 25%: conocimientos derivados de la correcta expresión oral, del saber escuchar y asimilar adecuadamente los conocimientos adquiridos en los demás bloques.
 - Para obtener la calificación de aprobado será imprescindible obtener al menos el 50% de la nota en cada apartado anterior, siempre que la calificación que se obtenga de la suma de los cuatro apartados llegue a 5.
2. Realización de trabajos sobre lecturas obligatorias, trabajos de investigación y actividades, individuales o grupales, dentro o fuera del aula, junto a una actitud participativa y colaborativa en el aula para la adquisición y práctica, personal y grupal, de competencias y conocimientos.

En este apartado se evaluará la adquisición y demostración de destrezas competenciales que pueden estar relacionadas con unos u otros bloques de contenido, competencias específicas o criterios de evaluación. Su preponderancia dependerá de la situación de aprendizaje, de los Aprendizajes Basados en Proyectos de la materia o interdisciplinares, del momento del curso, del tipo de trabajo realizado (personal, grupal, oral, escrito, en papel, en formato digital), del material solicitado para su revisión, etc.

Para la evaluación de las Situaciones de Aprendizaje y de los Aprendizajes Basados en Proyectos desarrollados como Proyectos de Centro en este curso

escolar, el profesorado particular de cada grupo que los implante y desarrolle en su aula les irá otorgando un porcentaje particular y exacto que considere pertinente dentro de este bloque de evaluación, siempre informando con antelación de dicho valor al alumnado y a sus familias.

- El peso de esta sección computará el 20% de la nota final de la evaluación.
- Se vinculará a la realización correcta de los trabajos de investigación y del examen o trabajo sobre la lectura obligatoria de cada trimestre este 20 % de la nota de evaluación siempre y cuando la nota media de los exámenes del punto 1 sea igual o superior a 5 o dé como media un 5, siempre y cuando en los exámenes se supere la nota de 4. Se entiende que, dándose esta circunstancia, la valoración positiva de dicho examen o trabajo podría llegar a subir la nota de evaluación hasta un punto.
- La no presentación de un trabajo o la no realización de una lectura obligatoria supondrán la calificación de insuficiente.

B) Para obtener la calificación mínima para aprobar de 5 en la evaluación final de junio será imprescindible obtener una nota mínima de 5 puntos en cada una de las tres evaluaciones, puesto que los contenidos literarios cambian en cada evaluación. La nota final se obtendrá por la media obtenida entre las tres evaluaciones aprobadas.

C) Durante el desarrollo del curso de 1º de Bachillerato se aplicará el criterio de la evaluación continua en la evaluación de los bloques de contenido 1, 2 y 4, de manera que el alumnado que haya suspendido la primera o la segunda evaluación del curso recuperará automáticamente esta parte del temario si aprueba la evaluación siguiente. Sin embargo, por el carácter cambiante del temario del bloque 3 del currículo (Educación literaria), se celebrará un examen de recuperación en la evaluación siguiente para superar este contenido. Con todo, será el profesor titular de la asignatura en cada grupo quien decida finalmente e informe al discente y sus familias si obliga al alumnado suspenso a presentarse a un examen de recuperación de la evaluación suspendida en la siguiente evaluación o deja para final de curso la recuperación de la misma. Del mismo modo, decidirá e informará el profesor titular sobre los contenidos de la recuperación: o bien la prueba contendrá todos los contenidos del trimestre, o bien solo se enfrentará el alumno al contenido literario.

Con todo, por el ya mencionado carácter cambiante del temario de Literatura, se podrá hacer un examen de recuperación al final de curso solamente de este ámbito a un alumno que haya demostrado dominar las competencias exigidas en el resto de los bloques de contenido, pero siempre que se cumplan las condiciones siguientes: con una evaluación suspendida, se evaluará al alumnado en junio solo de la materia literaria de esa evaluación; si son dos o tres las evaluaciones suspendidas, la recuperación del bloque de Literatura será global.

Llegados al final de curso, el alumnado que haya suspendido (incluyendo la posible recuperación) más de una evaluación (que no sean solo la primera y la segunda) o la tercera evaluación del mismo, será evaluado de nuevo en los correspondientes exámenes ordinario y extraordinario de junio de 2024. Estas pruebas objetivas globales serán redactadas por el Departamento, serán idéntica para todos los grupos de este nivel educativo y se registrarán por los porcentajes aplicados a los contenidos y competencias establecidos en el punto A.1 de estos criterios de calificación.

Como añadido a todos estos criterios A-B-C, en cada evaluación se exigirá al alumnado demostrar en su escritura un dominio correcto de la ortografía, la puntuación y la redacción.

Los trabajos y exámenes escritos que sean presentados con errores ortográficos y expresivos podrán ser penalizados en su calificación final de acuerdo al siguiente baremo:

- Hasta 1 punto menos por incorrecta presentación (limpieza, correcciones, orden, márgenes, interlineado y caligrafía).
- Hasta 1 punto menos por errores de expresión, redacción y puntuación del texto.
- 0'25 puntos menos por cada error en grafías (a partir del segundo).
- 0'25 puntos menos por cada error en tildes (a partir del segundo).

Del mismo modo, tendrán derecho a un examen final global de la asignatura (prueba ordinaria y extraordinaria de junio de 2024) aquellos alumnos que hayan perdido su derecho a la evaluación continua, siempre según lo establecido por el RRI del centro, donde se indica, entre otras cosas, el número máximo de faltas por curso y materia, justificadas o no, a partir del cual se hace imposible la aplicación de la evaluación continua, así como los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo. Dicho examen se regirá por los mismos criterios de calificación que se han establecido para cada nivel educativo y no eximirá al alumno de la realización de los exámenes o trabajos vinculados a las lecturas obligatorias de cada trimestre.

En todos los casos previos, si durante el desarrollo de una prueba objetiva el alumno fuera descubierto copiando o utilizando cualquier otra maniobra sospechosa, sería calificada la prueba con un 0 y el alumno perdería automáticamente cualquier opción de repetición de la misma. Del mismo modo, si la presentación de un trabajo conllevara su anulación por descubrir que fuera un plagio, el alumno será calificado con un 0 en el mismo y no podrá presentarlo por segunda vez.

4.2.- 2ºBACHILLERATO

A) Para la obtención del aprobado en la materia a lo largo del curso en las distintas evaluaciones parciales se valorarán tres factores:

1. Pruebas objetivas (2 por trimestre) sobre contenidos del curso.
 - El peso de estos exámenes computará el 80% de la nota final de la evaluación.
 - Se sumará dicho porcentaje a esa nota final siempre y cuando la calificación media de los exámenes sea, al menos, de un 5. Para obtener esta media aritmética, se exigirá al menos una puntuación de 4 en todos los exámenes parciales celebrados durante la evaluación.
 - Para la elaboración de los exámenes se atenderá a los siguientes porcentajes relativos a los contenidos y estándares evaluables:
 - 40%: identificación, análisis y comentario de textos no literarios, comentario crítico y producción de textos orales, escritos y multimodales. (Bloques 1 y 2 de contenido)
 - 30%: conocimientos de lingüística general y análisis de la lengua en sus niveles fonológico, morfológico, sintáctico y semántico. Análisis oracional. (Bloque 4 de contenido)

- 30%: conocimiento de las diferentes épocas literarias y de los principales autores y obras de la Literatura española e hispanoamericana. (Bloque 3 de contenido)
- Para obtener la calificación de aprobado será imprescindible obtener al menos el 50% de la nota en cada apartado anterior, siempre que la calificación que se obtenga de la suma de los cuatro apartados llegue a 5.
- 2. Realización de trabajos sobre lecturas obligatorias, trabajos de investigación y actividades, individuales o grupales, dentro o fuera del aula, junto a una actitud participativa y colaborativa en el aula para la adquisición y práctica, personal y grupal, de competencias y conocimientos.

En este apartado se evaluará la adquisición y demostración de destrezas competenciales que pueden estar relacionadas con unos u otros bloques de contenido, competencias específicas o criterios de evaluación. Su preponderancia dependerá de la situación de aprendizaje, de los Aprendizajes Basados en Proyectos de la materia o interdisciplinares, del momento del curso, del tipo de trabajo realizado (personal, grupal, oral, escrito, en papel, en formato digital), del material solicitado para su revisión, etc.

Para la evaluación de las Situaciones de Aprendizaje y de los Aprendizajes Basados en Proyectos desarrollados como Proyectos de Centro en este curso escolar, el profesorado particular de cada grupo que los implante y desarrolle en su aula les irá otorgando un porcentaje particular y exacto que considere pertinente dentro de este bloque de evaluación, siempre informando con antelación de dicho valor al alumnado y a sus familias.

- El peso de esta sección computará el 20% de la nota final de la evaluación.
- Se vinculará a la realización correcta de los trabajos de investigación y del examen o trabajo sobre la lectura obligatoria de cada trimestre este 20 % de la nota de evaluación siempre y cuando la nota media de los exámenes del punto 1 sea igual o superior a 5 o dé como media un 5, siempre y cuando en los exámenes se supere la nota de 4. Se entiende que, dándose esta circunstancia, la valoración positiva de dicho examen o trabajo podría llegar a subir la nota de evaluación hasta un punto.
- La no presentación de un trabajo o la no realización de una lectura obligatoria supondrán la calificación de insuficiente.

B) Para obtener la calificación mínima para aprobar de 5 en la evaluación final de junio será imprescindible obtener una nota mínima de 5 puntos en cada una de las tres evaluaciones, puesto que los contenidos literarios cambian en cada evaluación. La nota final se obtendrá por la media obtenida entre las tres evaluaciones aprobadas.

C) Durante el desarrollo del curso de 2º de Bachillerato se aplicará el criterio de la evaluación continua en la evaluación de los bloques de contenido 1, 2 y 4, de manera que el alumnado que haya suspendido la primera o la segunda evaluación del curso recuperará automáticamente esta parte del temario si aprueba la evaluación siguiente. Sin embargo, por el carácter cambiante del temario del bloque 3 del currículo (Educación literaria), se celebrará un examen de recuperación en la evaluación siguiente para superar este contenido. Con todo, será el profesor titular de la asignatura en cada grupo quien decida finalmente e informe al

discente y sus familias si obliga al alumnado suspenso a presentarse a un examen de recuperación de la evaluación suspendida en la siguiente evaluación o deja para final de curso la recuperación de la misma. Del mismo modo, decidirá e informará el profesor titular sobre los contenidos de la recuperación: o bien la prueba contendrá todos los contenidos del trimestre, o bien solo se enfrentará el alumno al contenido literario.

Con todo, por el ya mencionado carácter cambiante del temario de Literatura, se podrá hacer un examen de recuperación al final de curso solamente de este ámbito a un alumno que haya demostrado dominar las competencias exigidas en el resto de los bloques de contenido, pero siempre que se cumplan las condiciones siguientes: con una evaluación suspensa, se evaluará al alumnado en junio solo de la materia literaria de esa evaluación; si son dos o tres las evaluaciones suspensas, la recuperación del bloque de Literatura será global.

Llegados al final de curso, el alumnado que haya suspendido (incluyendo la posible recuperación) más de una evaluación (que no sean solo la primera y la segunda) o la tercera evaluación del mismo, será evaluado de nuevo en los correspondientes exámenes ordinario y extraordinario de junio de 2024. Estas pruebas objetivas globales serán redactadas por el Departamento, serán idéntica para todos los grupos de este nivel educativo y se regirán por los porcentajes aplicados a los contenidos y competencias establecidos en el punto A.1 de estos criterios de calificación.

Como añadido a estos criterios 1 y 2, en cada evaluación se exigirá al alumnado demostrar en su escritura un dominio correcto de la ortografía, la puntuación y la redacción. Los trabajos y exámenes escritos que sean presentados con errores ortográficos y expresivos podrán ser penalizados en su calificación final de acuerdo al siguiente baremo:

- Hasta 1 punto menos por incorrecta presentación (limpieza, correcciones, orden, márgenes, interlineado y caligrafía).
- Hasta 1 punto menos por errores de expresión, redacción y puntuación del texto.
- 0'25 puntos menos por cada error en grafías (a partir del segundo).
- 0'25 puntos menos por cada error en tildes (a partir del segundo).

Del mismo modo, tendrán derecho a un examen final global de la asignatura (prueba ordinaria y extraordinaria de junio de 2024) aquellos alumnos que hayan perdido su derecho a la evaluación continua, siempre según lo establecido por el RRI del centro, donde se indica, entre otras cosas, el número máximo de faltas por curso y materia, justificadas o no, a partir del cual se hace imposible la aplicación de la evaluación continua, así como los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo. Dicho examen se regirá por los mismos criterios de calificación que se han establecido para cada nivel educativo y no eximirá al alumno de la realización de los exámenes o trabajos vinculados a las lecturas obligatorias de cada trimestre.

En todos los casos previos, si durante el desarrollo de una prueba objetiva el alumno fuera descubierto copiando o utilizando cualquier otra maniobra sospechosa, sería calificada la prueba con un 0 y el alumno perdería automáticamente cualquier opción de repetición de la misma. Del mismo modo, si la presentación de un trabajo conllevara su anulación por descubrir que fuera un plagio, el alumno será calificado con un 0 en el mismo y no podrá presentarlo por segunda vez.

5. Procedimientos de recuperación de las materias pendientes en la ESO y en Bachillerato

Durante el curso escolar, en todos los supuestos siguientes el Jefe de Departamento será el encargado de informar al alumnado y a sus familias de todos los procedimientos y fechas que se indicarán más abajo. Una vez tenga en su poder el listado con el alumnado implicado (le será enviado por el encargado en el centro de las asignaturas pendientes), el Jefe de Departamento se pondrá en contacto con aquel y remitirá a las familias un escrito con acuse de recibo donde serán informadas de todo lo concerniente a la recuperación de la materia.

Entre las informaciones que el Jefe de Departamento se compromete a hacer llegar a alumnado y familias, constarán los contenidos que el alumno debe preparar y la especificación de los materiales necesarios para ello, para poder presentarse con garantías a las pruebas parciales o finales ofertadas por el centro.

Además, a lo largo del curso escolar el alumnado con asignaturas pendientes podrá solicitar, además de al jefe de departamento, al profesor titular de la materia en el curso actual que le oriente sobre la metodología a aplicar (hábitos y técnicas de estudio, actividades, planteamiento y resolución de dudas) para adquirir o repasar conocimientos o habilidades del temario.

La recuperación de esta asignatura para aquel alumnado que la tenga suspensa del curso anterior y que haya promocionado al curso siguiente, se realizará aplicando las siguientes directrices:

5.1. Alumnado de 2ºESO con la materia pendiente de 1ºESO y de 3º ESO con la materia pendiente de 2ºESO

- A) El alumnado con la asignatura pendiente de 1ºESO que esté matriculado en 2ºESO, o con la asignatura pendiente de 2ºESO que esté matriculado en 3ºESO, podrá recuperar aquella si aprueba la primera y la segunda evaluación de la asignatura troncal de Lengua castellana y Literatura de 2ºESO o 3ºESO, respectivamente.
- B) La segunda opción de recuperación se reserva para los alumnos que estén matriculados en la materia denominada Recuperación de Lengua de 2ºESO. Para estos casos, aprobar dicha materia optativa durante las 2 primeras evaluaciones o al final de curso, supondrá el aprobado automático de la materia pendiente de 1ºESO.
- C) Si el alumno llegare a junio con la pendiente suspensa, el departamento le ofertará un examen final con todos los contenidos del curso y que se celebrará en el mes de mayo de 2024.

5.2. Alumnado de 4º ESO con la materia pendiente de 3ºESO

- A) Para el alumnado con la asignatura pendiente de 3ºESO que esté matriculado en 4ºESO, se oferta una primera oportunidad de recuperarla reordenando los 4 bloques de contenido del currículo oficial de la asignatura en dos unidades que deberán superarse:
 - Bloques 1, 2 y 4 (correspondientes al comentario de texto y a la reflexión y teoría lingüística): el alumnado suspenso aprobará este contenido automáticamente si aprueba la 1ª y la 2ª evaluación del curso actual (4ºESO).

- Bloque 3 (correspondiente a la Educación literaria): el alumnado suspenso aprobará este contenido si se presenta y aprueba con una nota media de 5, pero nunca con menos de un 4 de calificación en cada prueba, las dos pruebas parciales que convocará el Departamento y que se celebrarán en los últimos días de enero de 2024 (la primera prueba) y en los últimos días de febrero de 2024 (la segunda).
- B) Para el alumnado que no recupere la pendiente con el anterior procedimiento, el departamento ofertará un examen final con todos los contenidos del curso y que se celebrará en el mes de mayo de 2024.

5.3. Alumnado con la materia pendiente de Recuperación/Refuerzo de Lengua

- A) El alumnado con la asignatura pendiente de Recuperación/Refuerzo de Lengua de 1ºESO y/o de 2ºESO, podrá recuperar la asignatura si aprueba la asignatura pendiente del curso anterior por el procedimiento indicado en la presente programación didáctica.
- B) Si se diera el caso de que algún alumno tuviera suspensa la asignatura de Recuperación/Refuerzo de Lengua de 1ºESO y/o de 2ºESO y no tuviera pendiente la asignatura troncal del curso anterior, aprobará aquella si supera la asignatura troncal de Lengua Castellana y Literatura del curso más alto (el actual).
- C) De no hacerlo, tendrá que aprobar un examen final con todos los contenidos del curso y que se celebrará en el mes de mayo de 2024.

5.4. Alumnado de 2º de Bachillerato con la materia pendiente de 1º de Bachillerato

- A) Para el alumnado con la asignatura pendiente de 1º de Bachillerato que esté matriculado en 2º de Bachillerato, se oferta una primera oportunidad de recuperarla reordenando los 4 bloques de contenido del currículo oficial de la asignatura en dos unidades que deberán superarse:
 - Bloques 1, 2 y 4 (correspondientes al comentario de texto y a la reflexión y teoría lingüística): el alumnado suspenso aprobará este contenido automáticamente si aprueba la 1ª y la 2ª evaluación del curso actual (4ºESO).
 - Bloque 3 (correspondiente a la Educación literaria): el alumnado suspenso aprobará este contenido si se presenta y aprueba con una nota media de 5, pero nunca con menos de un 4 de calificación en cada prueba, las dos pruebas parciales que convocará el Departamento y que se celebrarán en los últimos días de enero de 2024 (la primera prueba) y en los últimos días de febrero de 2024 (la segunda).

Para el alumnado que no recupere la pendiente con el anterior procedimiento, se ofertarán dos exámenes globales, uno de carácter ordinario en mayo de 2024 y otro de carácter extraordinario en junio de 2024.